



## AUMENTA EL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO, PERO PERSISTE LA SUPEREXPLOTACIÓN DEL TRABAJO.

Por: Adrián Sotelo Valencia<sup>1</sup>



El 17 de diciembre de 2018, el gobierno de López Obrador anunció desde el Palacio Nacional el incremento al salario mínimo nominal (*smn*) en México de tal manera que el mínimo general aumenta 16.21% y el vigente en las zonas fronterizas se duplica a partir del 1 de enero de 2019. El propósito del presente artículo es ir más allá del efecto mediático que este anuncio causó y analizar a fondo las verdaderas repercusiones que dichos incrementos tendrán para las clases trabajadoras de nuestro país y para el pueblo en general. El salario mínimo real (*smr*) desde mediados de la década de los setenta del siglo anterior marca una caída sistemática prácticamente hasta la actualidad. El CAM<sup>2</sup> indica que el punto más alto lo alcanzó en 1982 (considerando este=100) para continuar una trayectoria descendente hasta el periodo 1994-2006 cuando se estabiliza muy por debajo de aquél y continuar disminuyendo sistemáticamente hasta 2018 al influjo de la aplicación brutal de las políticas sociales de austeridad y

---

1\* Sociólogo, investigador del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Correo: [adriansotelo@politicas.unam.mx](mailto:adriansotelo@politicas.unam.mx).

2 Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía de la UNAM, “La depredación de las clases trabajadoras durante el desgobierno de Enrique Peña Nieto. La desigualdad salarial en México es producto de la explotación capitalista”, *Reporte de Investigación*#130, México, 18 de diciembre de 2018, disponible en: <https://cam.economia.unam.mx/reportes-de-investigacion-130-la-depredacion-de-las-clases-trabajadoras-durante-el-desgobierno-de-enrique-pena-nieto-la-desigualdad-salarial-en-mexico-es-producto-de-la-explotacion-capitalista/>.

recortes salariales del régimen capitalista neoliberal de México. Esto ha conducido a que este sea uno de los países de más bajos salario en el mundo, incluso subdesarrollado, por debajo de países como Haití o centroamericanos como Honduras, donde el *smn*, en 2018, es mayor que el que se paga en México: así mientras que aquí es de \$132 dólares por mes, en aquel país alcanza la suma de \$366 dólares, es decir lo supera en alrededor de 275%.

La mejor manera de entender el significado del salario, es decir, de un monto de dinero que la trabajadora o el trabajador reciben a cambio de la venta de su fuerza de trabajo a un patrón o empresario, consiste en determinar su valor real, es decir su poder adquisitivo en relación con una gama de bienes y servicios necesarios para la reproducción de su fuerza de trabajo (diaria, semanal y mensual) y de la vida.

Para ello, hay que distinguir entre lo que es el *salario nominal* y el *salario real*. El primero es la suma total de dinero que recibimos al día, a la semana o al mes como pago o remuneración de nuestro trabajo ya sea en dinero monetario, en depósito o con cheque. A diferencia de este salario, el salario real es el que efectivamente disponemos para comprar y pagar los bienes y servicios como el alquiler de nuestra vivienda, el transporte, el pago de luz, de agua, de la educación de los niños, la recreación, los gastos médicos, las deudas con los bancos, con entidades como el ISSSTE si obtuvimos algún préstamo, con las hipotecarias, y otro conjunto de menesteres necesarios para la reproducción y la manutención individual y de la familia.

El salario real se obtiene restando del monto total de nuestro salario nominal, la inflación de precios o incremento del costo de la vida; el pago de impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todo tipo de gravámenes que impone el gobierno a la sociedad. El remanente, lo que queda, es justamente nuestro salario real que expresa su verdadero poder adquisitivo, el cual en nuestro país históricamente siempre ha ido a la baja. Por supuesto que hay que sumar a nuestro salario, por ejemplo, los vales de despensa para obtener alimentos, el seguro social cuando lo hay y nos sirve para ir al médico y adquirir medicinas. Pero en general la privatización que implementa el gobierno a favor de los empresarios desde hace ya más de tres décadas, por ejemplo de las pensiones con las AFORES y de los servicios médicos, va en contra de lo positivo de nuestros ingresos y también rebaja el poder adquisitivo.

Hay que observar que cualquier movimiento en el salario nominal que aumente en beneficio del trabajador, en una economía capitalista como la mexicana, inmediatamente los patrones, empresarios y comerciantes inician una *guerra de precios* generalmente permitida por las autoridades; incluso el gobierno embiste mediante el aumento de los impuestos y de los servicios básicos (agua, luz, gasolinas, predial, tenencia, etc.). Se desencadena, así, una escalada de aumento de los precios que vuelve a mermar dicha capacidad adquisitiva de nuestro salario en detrimento de los trabajadores y no de los ingresos de los capitalistas y de las clases dominantes..

Por ejemplo, luego que el nuevo gobierno anunció el aumento nominal del salario a partir del 01 de enero de 2019, los comerciantes se han dado a la tarea de re-etiquetar al alza los precios de los productos básicos de consumo popular (leche, pan, tortilla, carne) contribuyendo así a reducir el salario y el poder adquisitivo de la población que, obviamente, para el año entrante tendrá que obtener menos productos con el mismo salario y trabajar más tiempo para adquirirlos como veremos en seguida.

No utilizamos de ninguna manera para efecto de nuestros cálculos la información oficial proveniente del INEGI, del Banco de México o de la Secretaría de Hacienda, sencillamente porque generalmente estas entidades subestiman la realidad en beneficio del capital y en contra del trabajo para presentar un panorama optimista acoplado a las estadísticas oficiales respecto a la cruda realidad existente en nuestro país no solamente en materia salarial, sino de la pobreza extrema, el desempleo y el subempleo, así como a la extendida pobreza “normal” que cubre a enorme segmentos poblacionales de nuestro país.

En base a estas consideraciones presentamos a continuación el panorama del aumento del salario mínimo nominal que anunció el gobierno en turno y que estará vigente por lo menos a partir del 1 de enero de 2019 y en los meses consecutivos hasta que eventualmente se decrete un nuevo incremento.

CUADRO 1  
MÉXICO SALARIO MÍNIMO GENERAL Y FRONTERIZO , 2018-2019

<b>SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO 2019 (EN PESOS)</b>	<b>\$ 102,68</b>
<b>SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL 2019</b>	<b>\$ 3121,47</b>
<b>INCREMENTO PORCENTUAL TOTAL DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL RESPECTO A \$88,36</b>	<b>16,21 %</b>
<b>SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO EN FRONTERA NORTE 2019</b>	<b>\$ 176,72</b>
<b>INCREMENTO PORCENTUAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES EN MÉXICO</b>	<b>5%</b>

**Fuente:** Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019, *Diario Oficial de la Federación*, 26 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.dof.gob.mx/SMGM>, 2019.

Como se aprecia en el cuadro 1, el aumento al salario mínimo diario anunciado por el gobierno, y que regirá a partir del 01 de enero de 2019, es de 16.21%, en relación con el salario anterior cuyo monto es de \$88,36 pesos por día y por una jornada de ocho horas de trabajo (lo que da \$11,04 pesos por hora). Obsérvese que también aumenta el salario en la frontera norte de nuestro país para situarse en \$176, 72 pesos por día o \$22,09 pesos la hora con un incremento de 100% que es congruente con las demandas de Estados Unidos y Canadá dentro del “nuevo” *Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (United States-Mexico and Canada Agreement (USMCA)* que se revisará cada 5 años. Pero este

solamente rige para la franja fronteriza y sus municipios aledaños<sup>3</sup>. Por lo que nos concentramos en el primer aumento al salario mínimo que rige en la mayor parte del país.

Como dijimos estas son solo cantidades nominales estipuladas oficialmente por el gobierno federal. De acuerdo con el cuadro 2, enseguida, veremos cuál es realmente el poder adquisitivo del salario tanto en monetario como en tiempo de trabajo que el obrero y la obrera tienen que desplegar diariamente dentro de una determinada jornada de trabajo para obtener la Canasta Alimentaria Recomendable (CAR)<sup>4</sup>.

---

3 De acuerdo con la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a partir del 01 de enero de 2019 se crea la Zona Libre de la Frontera Norte, integrada por los municipios fronterizos con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sábic, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.

4 La CAR está integrada por 40 productos básicos de acuerdo con el Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM: Aceite de cártamo (1 kg); Aguacate (1 kg); Arroz (1 kg); Atún enlatado (en aceite) 170 grms; Azúcar estándar (1 kg); Calabacita (1 kg); Carne de res (Bistec) (1 kg); Cebolla (1 kg); Chile serrano ¼ kg; Frijol crudo (1 kg); Hígado de res (1 kg); Huevo Blanco (1 kg); Jitomate (1 kg); Leche Entera (1lt); Lechuga Romana 1 pieza; Lentejas (1 kg); Limón (1 kg); Naranja (1 kg); Nopales (montón); Pan blanco (1 pieza); Pan dulce (1 pieza); Papa (Blanca) (1 kg); Papaya (1 kg); Pescado (Sierra) (1 kg); Piña (1 kg); Plátano (1 kg); Pollo entero (1 kg); Queso Blanco (1 kg); Sardina en tomate (470 grs); Sopa de pasta (200 grs); Tomate verde (1 kg); Tortilla de maíz (1 kg); Zanahoria (1 kg); Manzana (1 kg); Chicharro (1 kg); Ejote (1 kg); Pepino (1 kg); Sal refinada (1 kg); Chile Poblano (1 kg); Garrafón de Agua (19 lts.). El CAM indica que la CAR fue diseñada por el Dr. Abelardo Ávila Curiel del Instituto Nacional de Nutrición Salvador Zubirán. Se encuentra conformada por 40 alimentos, sin incluir los gastos que requieren su preparación, ni tampoco el pago de renta en vivienda, el transporte, vestido, calzado, aseo personal y muchos otros bienes y servicios que entran dentro del consumo de una familia, sólo es en lo referente al costo de alimentos básicos. La CAR es una canasta ponderada, de uso y consumo diario, para una familia mexicana de 4 personas (2 adultos, un/a joven y un/a niño/a) en la que se toman en cuenta aspectos nutricionales, de dieta, de tradición y hábitos culturales

Cuadro 2. Comportamiento poder adquisitivo del salario en México. 1982-2018.

FECHA	PRECIO		SALARIO		INDICE		PÉRDIDA		TIEMPO DE TRABAJO NECESARIO (hrs-min)
	CAR.	INDICE	MÍNIMO NOMINAL	SALARIO NOMINA	SALARIO REAL	DE PODER ADQUISITIVO	DE PODER ADQUISITIVO		
	(Por día)	PRECIO CAR	DIARIO (SMND)	L POR HORA	INDICE SMND	SALARIO REAL (SR)	1982=100	O	
	(\$)	(%)	(\$)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(%)	
01-ene-82	0.123	100.00	0.36	0.05	100.00	295.60	100.0	0.00	4' 00''
16-dic-87	3.95	3207.78	6.47	0.81	1777.47	163.80	55.4	-44.59	4' 53''
01-dic-94	24.60	19977.59	15.27	1.91	4195.05	62.07	21.0	-79.00	12' 53''
01-dic-00	64.58	52445.22	37.90	4.74	10412.09	58.69	19.9	-80.15	13' 38''
01-dic-06	80.83	65641.80	48.67	6.08	13370.88	60.21	20.4	-79.63	13' 17''
13-abr-12	160.86	130633.92	62.33	7.79	17123.63	38.75	13.1	-86.89	20'38"
01-ene-13	171.86	139566.99	64.76	8.10	17791.21	37.68	12.7	-87.25	21' 13"
12-abr-14	184.96	150205.46	67.29	8.41	18486.26	36.38	12.3	-87.69	21'59''
15-abr-15	201.01	163239.62	70.10	8.76	19258.24	34.87	11.8	-88.20	22'57"
13-oct-15	205.90	167210.77	70.10	8.76	19258.24	34.05	11.5	-88.48	23"29"
16-oct-16	218.06	177085.87	73.04	9.13	20065.93	33.50	11.3	-88.67	23'53"
26-oct-17	245.34	199239.88	80.04	10.01	21989.01	32.62	11.0	-88.96	24'31"
26-oct-18	264.84	215075.77	88.36	11.05	24274.73	33.36	11.3	-88.71	23'58"

Elaborado por el Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM. Noviembre del 2018.

1-ene-19	264.84	-----	102.68	12.83	-----	38.77	12.7	-----	20' 85"
----------	--------	-------	--------	-------	-------	-------	------	-------	---------

**Fuente:** Elaboración propia con los datos de los salarios correspondientes al 01 de enero de 2019 siguiendo la metodología del CAM.

Aquí es preciso hacer una aclaración. La CAR consignada en el cuadro 2 incluye productos básicos directamente relacionados con el consumo popular y obrero que es el mayoritario en la población. Sin embargo, no incorpora otros componentes, no solamente básicos, sino esenciales para la vida y la reproducción de la fuerza de trabajo, tales como la vivienda, el transporte, la salud, la educación y la recreación, entre los más importantes. Al respecto en su Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016, el INEGI<sup>5</sup> establece que del total de los gastos en 2016, las familias erogan el 35.2% en alimentos, bebidas y tabaco; el 19.3%, en transporte; el 12.4%, en educación; el 9.5%, en vivienda y el 7.5% en cuidado personal; lo que da un total de 84%. Si así fuera, entonces el precio de la CAR obviamente se incrementaría sustancialmente y, por consiguiente, el monto del salario tanto nominal como real que tendría que percibir el trabajador. Pero este no es el caso. Aquí, observando el cuadro 2, se aprecia que el precio de la CAR al 26 de octubre de 2018 es de \$264,84 pesos por día (o \$33,10 pesos por hora). El *smn* diario es de \$88.36 y el *smr* de \$33.36 al día (o \$4.17 por hora). Considerando las mismas proporciones, incluso manteniendo sin cambios el precio de la CAR, con el nuevo *smn* de \$102.68 pesos (o \$12.83 por hora) decretado por el gobierno resulta lo siguiente: el *smr*

5 INEGI, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares* (ENIGH) 2016, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2016/doc/presentacion\\_resultados\\_enigh2016.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2016/doc/presentacion_resultados_enigh2016.pdf).

se incrementa de \$33.36 por día y jornada laboral a \$38.77. Con esta cantidad se logra obtener un poco más de la CAR: el 14.64%, como se aprecia en el siguiente cuadro 3:

CUADRO 3	
(%) DE LA CAR QUE SE PUEDE ADQUIRIR CON UN SALARIO MÍNIMO REAL Precio de la CAR al 24 octubre de 2018= \$264,84	
a)	con el <i>smr</i> de \$33,36 se obtiene el <b>12.60%</b> de la CAR
b)	con el nuevo <i>smr</i> de \$38.77 se obtiene el <b>14.64%</b> de la CAR

En el primer caso el déficit alcanza -87.4%, mientras que en el segundo -85.36%.

Por otro lado, de acuerdo con el cuadro 2 (última fila), el tiempo de trabajo socialmente necesario (*ttn*) que el obrero tiene que trabajar para obtener-comprar, con el *smr* (\$21.7) la CAR asciende a 23 horas y 58 minutos (o lo que es lo mismo casi tres jornadas de trabajo de 8 horas cada una), cuando en enero de 1982 con 4 horas de trabajo (media jornada) se podía obtener la CAR. Así, mientras que el precio de la CAR se elevó desde la entrada del neoliberalismo salvaje en México en 1982 hasta octubre de 2018, alrededor del 2.153%, el salario mínimo nominal diario (*smnd*) lo hizo solamente en 245% durante el mismo período, lo que refleja el alto desahucio experimentado por los trabajadores mexicanos en las últimas décadas sin que hasta la fecha se vislumbre un panorama de mejoramiento de esta cruda realidad.

## SALARIO Y SUPEREXPLOTACIÓN DEL TRABAJO

El artículo 123 de la Constitución Política de México (fracción IV) y la Ley Federal del Trabajo (LFT) vigente en el Capítulo VI sobre el salario mínimo (artículos 90-97) estipulan las condiciones que debe reunir el salario mínimo para responder a las necesidades de los trabajadores y de sus familias. Así, el artículo 90 de la LFT estipula que

"Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos".

Dentro del capitalismo — y México es un capitalismo dependiente y subdesarrollado con atraso ancestral — nunca se supera la condición asalariada de la clase trabajadora, la cual es explotada, de diversas maneras e intensidades, por el capital y sus figuras emblemáticas: los empresarios, comerciantes, intermediarios entre otros, que generalmente cuentan con el apoyo irrestricto del Estado y del gobierno en turno. Las inversiones, el salario, el empleo, las prestaciones sociales siempre están condicionados a los intereses generales del capital y estipulados en las legislaciones correspondientes. Por mucho que llegue a ganar un obrero, a tener un empleo de “calidad”, incluso permanente, a gozar de prestaciones, como jubilación, bonos extra, préstamos a bajo interés, etcétera, no abandona su condición de asalariado, es decir, de una persona que, a diferencia del empresario, para vivir tiene que vender su fuerza de trabajo para obtener un determinado ingreso que le permita reproducirse a él y a su

familia, a lo que apunta la definición y objetivo del salario establecido en la LFT citada anteriormente, la cual resguarda legalmente que los principios de la explotación del trabajo, de la acumulación de capital y de la propiedad privada sean rebasados o violados.

Teóricamente se supone que el salario debe corresponder al valor social de la fuerza de trabajo, el cual se determina, según Marx<sup>6</sup>, por el tiempo de trabajo socialmente necesario (*ttsn*) para la producción y reproducción de la fuerza de trabajo. Para ello, este debe corresponder tanto a los requerimientos materiales básicos para la vida como al valor de otros elementos de carácter histórico-moral, la cultura, el bienestar social, las costumbres, la recreación y el descanso espiritual. Obviamente que en el capitalismo difícilmente el salario asume —y alcanza— esta configuración, incluso en las sociedades más avanzadas del Norte de Europa como Suecia o Dinamarca, por ejemplo, consideradas como “paraísos fiscales” y de “bienestar social”. Fuera de ello, hasta en los propios Estados Unidos —país imperialista por excelencia— dicho tiempo no se corresponde con el valor total de la fuerza de trabajo, cuestión que también se manifiesta en Alemania y en Francia donde en esta última han arreciado las manifestaciones de descontento contra el régimen de derecha encabezado por Macron denunciando la precariedad laboral, el incremento de los impuestos a las gasolinas, la disminución del poder adquisitivo de los salarios y contra las políticas neoliberales que extienden y reproducen la desigualdad y la austeridad social.

El tiempo de trabajo (por ejemplo: 2, 4 o 6 horas) se expresa mercantilmente en un precio que es el salario y este en un signo monetario= 30, 50 o 100 pesos, dólares o euros. Por lo tanto, el salario debería de ser igual al *ttsn*. Pero en realidad lo que ocurre estructuralmente es que por mucho que se le pague al trabajador por el uso de su fuerza de trabajo que es lo que en realidad vende el obrero, existe otra parte de la jornada laboral que es para el capitalista denominada tiempo de trabajo excedente no remunerado (*tenr*) o plusvalía que va a los bolsillos del capitalista. En estos límites es que se afirma que el obrero es remunerado por su valor correspondiente al *ttsn*.

De acuerdo con los cuadros anteriores, y nuestro análisis echo hasta aquí, existe otra forma de obtener del trabajador *tenr*: cuando el capitalista *expropia* parte del valor que le corresponde al obrero (*ttsn*) y lo convierte en acumulación de capital. En este caso es remunerado por debajo de su valor, es decir, se configura lo que Marini denomina *superexplotación de la fuerza de trabajo (Sft)*<sup>7</sup> que, mirando el Cuadro 2 se expresa en la relación entre la CAR y el salario real por día. Este queda completamente por debajo del valor-precio de aquella y se produce, entonces, una superexplotación en beneficio de la acumulación del capital y de su tasa de ganancia.

## CODA

A menos que el gobierno establezca el control de precios sobre los productos básicos de amplio consumo obrero y popular, lo más seguro es que la CAR se encarezca a partir del año entrante 2019

<sup>6</sup> Marx, Karl, *El capital*, Cap. L.I, Cap. 1, México, FCE, 2000.

<sup>7</sup> Ruy Mauro Marini, *Dialéctica de la dependencia*, ERA, México, 1973, p. 40. Véase también Marx, *El capital*, L.1, capítulo XXII, México, FCE, 2000, p. 505.

con la llamada "cuesta de enero" (cascada de aumento de los precios) y, entonces, el aumento salarial decretado por el gobierno quedará completamente nulificado por el encarecimiento de los productos de primera necesidad y del índice general de precios de la economía nacional.

Se estaría repitiendo el círculo vicioso de incremento de precios y salarios en el marco de una guerra económica que, como en Venezuela, libre la oligarquía dependiente mexicana contra los trabajadores y el consumo popular.

En el marco del capitalismo dependiente mexicano, bajo la modalidad —probablemente— nacional-desarrollista inmersa en la lógica de las “fuerzas del mercado con cierta participación estatal”, el único camino que le queda al gobierno es implementar políticas públicas que, además del control de precios, garanticen el carácter redistributivo de los salarios en beneficio relativo de los trabajadores y del pueblo en general. Pero este es un objetivo lejano cuya concreción dependerá de las luchas de los trabajadores en la lógica de sus intereses y demandas fundamentales.